



Resolución Administrativa N° 521-2014-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 1107-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco e ingresado con CUT N° 128361-2014, organizado por el Sr. Gonzalo Baca Burgos, con DNI N° 18983898, sobre Reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal Sionera, del Subsector Hidráulico Bambamarca, y su respectivo Consejo Directivo; ubicado en el caserío Sionera, distrito de Bambamarca, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad, perteneciente a la Comisión de Usuarios Bambamarca, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios,

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, Las organizaciones de usuarios de agua constituidas a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento serán reconocidas por la Administración Local de Agua mediante Resolución Administrativa por el sólo mérito de la presentación del Certificado Literal de la Partida Registral donde consta su inscripción. La resolución de reconocimiento dispondrá el registro de la organización en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua,

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, en su artículo 6, modifica los artículos 11 y 34 del reglamento de organización de usuarios de agua, en su numeral 6.1, afirma que los comités de usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral, presentando el acta de constitución, aprobación de estatuto y elección del primer consejo directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción, asimismo, en el numeral 6.2 de la precitada norma, a la letra dice, Tratándose de consejos directivos de los comités de usuarios, éstos serán reconocidos mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua, con la presentación del acta en la que conste su elección, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción.

Que, mediante Informe Técnico N° 211-2014-ANA-AAA.MARAÑON VI.-ALA.H-AT/MDBJ, de fecha 04 de noviembre, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que se recomienda reconocer al Comité de Usuarios del Canal Sionera, del Subsector Hidráulico Bambamarca y al Consejo Directivo electo para el periodo 2014 – 2016; pertenecientes a la Comisión de Usuarios Bambamarca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de los Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG; y Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI;



Resolución Administrativa N° 521-2014-ANA-ALA Huamachuco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Usuarios del Canal Sionera, del Subsector Hidráulico Bambamarca, perteneciente a la Comisión de Usuarios Bambamarca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, como organización de usuarios de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Sionera, del Subsector Hidráulico Bambamarca, para el periodo 2014-2016, integrada por:

Presidente	: Gonzalo Baca Burgos	DNI : 18983898
Secretario	: Lorenzo Romero Tamayo	DNI : 18983868
Tesorero	: Rinaldo Camacho Samame	DNI : 47329664
Vocal	: Eraldo Rodríguez Ruiz	DNI : 47816142
Vigilante	: Santiago Apostol Valdivia Bustos	DNI : 43941324

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el periodo de la Junta Directiva reconocida por la presente Resolución será para el periodo 2014 – 2016, culminando el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Sionera, del Subsector Hidráulico Bambamarca, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal Sionera, del Subsector Hidráulico Bambamarca, a la Comisión de Usuarios Bambamarca, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. Luis A. Pizán Flores
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.
Archivo
LPF/aph